

**ANÁLISIS DE JURISPRUDENCIA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA EN MATERIA DE DELITOS ASOCIADOS A CONTRATACION**

<b>1. RADICACIÓN</b>	Proceso No 22115				
<b>2. FECHA</b>					
<b>3. TIPO DE DECISIÓN:</b>	<b>3.1. Sentencia Primera Instancia</b>	<b>3.2. Sentencia de Segunda Instancia</b>	<b>3.3. Sentencia de Casación XX</b>	<b>4. DECISIÓN:</b>	<b>4.1. Absuelve XX</b>
<b>5. PONENTE</b>	Dr. SIGIFREDO ESPINOSA PÉREZ				
<b>6. FUENTE DE LA NOTICIA CRIMINAL</b>	<b>6.1. Contraloría</b>	<b>6.2. Procuraduría</b>	<b>6.3. Fiscalía XX</b>	<b>6.4. Contaduría</b>	<b>6.5. Veeduría</b>
<b>7. HECHO IRREGULAR (DESCRIPCIÓN FÁCTICA)</b>					
<p>La Corporación Autónoma Regional de Santander "CAS" a través de su Director Joselín Díaz Aguillón, y la Cooperativa de Municipios Guanentá "COOPGUANENTA", representada por su Gerente Padre Samuel González Parra, entidades con sede en el municipio de Sarconvenios, el primero actuando como contratante y el segundo como contratista.</p> <p>Los dos (2) primeros contratos o convenios, rotulados con el número 01 y 02, firmados en San Gil el 31 de marzo de 1997, tenían por objeto implementar el plan de conservación y desarrollo sostenible del área de influencia del santuario de fauna y flora Guanentá alto río Fonca, con un valor de \$540.000.000.00 y \$180.000.000.00, respectivamente, y el tercero, rotulado con el número 04, se suscribió el 1° de julio de 1997 para revisar bajo la supervisión de la CAS el establecimiento de una plantación forestal de tipo protector, en suelos de aptitud forestal, en especies propias de la región, de reconocida adaptabilidad y buen desarrollo, y además, protección del área reforestada mediante implementación de actividades de conservación ambiental.</p>					
<b>7.1. ARGUMENTO (POR QUÉ LA CORTE CONCLUYE QUE EL HECHO ES IRREGULAR)</b>	Ahora bien, nótese, contrario a lo afirmado por el recurrente, que en la sentencia de segunda instancia se aplicaron los principios que gobiernan la contratación administrativa, el Tribunal fue desarrollando el ejercicio dialéctico de los principios que gobiernan la contratación administrativa, pues no otra comprensión, suscita la afirmación del ad-quem cuando se trata de una etapa precontractual, se estaba estableciendo una relación entre las dos entidades entorno a administrar el patrimonio público, comprometiéndose el gerente de Coopguanentá por una pequeña suma de dinero, sin tener conocimiento de la existencia de un contrato.				
<b>7.2. CARACTERIZACIÓN DE LA IRREGULARIDAD</b>	7.2.1. Incumplimiento por: Personas	7.2.2. Incumplimiento respecto de: Recursos XX	7.2.3. Incumplimiento respecto de: Requisitos	7.2.4. Incumplimiento respecto de: Obra	7.2.5. Incumplimiento respecto de: Procedimiento contractual
<b>7.3. Especificidad:</b>	PECULADO POR APROPIADION				
<b>7.4. LA CORTE HIZO ALGÚN</b>	XX				

7.4. LA CORTE TIENE ALGUN  
PRONUNCIAMIENTO  
RESPECTO AL CONTROL  
FISCAL

7.5. SI HUBO SALVAMENTOS  
DE VOTO, ESTE ES EL  
ARGUMENTO: **XX**

**ACIÓNN PÚBLICA**

6/04/06

<b>4.2. Condena</b>	4.3. Otros .. CASA PARCIALMEN TE T ABSUELVE RESPECTO DE UN SUJETO PROCESAL
---------------------	--

<b>6.6. Auditoría</b>	<b>6.7. Ciudadanía</b>

para el desarrollo de la Provincia de  
1 Gil, celebraron tres (3) contratos o

an como objeto diseñar, formular e  
e y de la cuenca del río Umpala, por  
del citado año, y tenía como objeto  
1 una extensión de 30 hectáreas, con  
plantación de cercas en 7.000 metros

ia, luego de mencionar y definir los  
en orden a demostrar de qué manera  
eñala que “desde antes de iniciarse la  
ministración (sic) de los proyectos,  
quiera de los términos de referencia,

7.2.6. Incumplimiento Mixto	7.2.7. Otros

